

## REGLAMENTO PROMOCIÓN 20% DE DESCUENTO EN CARNES SAN MARTIN AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A, y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
- 4. Vigencia:** 13 de junio 2026
- 5. Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

COMERCIO	
CARNES SAN MARTIN SUC VERACRUZ	
SAN MARTIN C MASAYA	
CARNES SAN MARTIN BOLONIA	
CARNES SAN MARTIN GALERIAS	
CARNES SAN MARTIN ALTAMIRA	
CARNICERIA SAN MARTIN RUBENIA	
CARNES SAN MARTIN BELLO HORIZONTE	
CARNICERIA SAN MARTIN JADABET	
CARNICERIA SAN MARTIN TIPITAPA	
CARNES SAN MARTIN NEJAPA	
CARNE SAN MARTIN JINOTEPE	
CARNE SAN MARTIN DIRIAMBÁ	
CARNES SAN MARTIN NAGAROTE	
CARNICERIA SAN MARTIN LEON	
CARNICERIA SAN MARTIN CHINANDEGA	

CARNES SAN MARTIN CHINANDEGA	
CARNES SAN MARTIN MATAGALPA	
CARNES SAN MARTIN VILLA FLOR SUR	
COMERCIAL SAN MARTIN (CENTRAL)	

**6. Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en los comercios participantes, durante la vigencia de esta promoción, recibirán un **20% de descuento** el cual será reembolsado en su estado de cuenta.

**7. Restricciones:**

- Consumo mínimo de C\$1,500 para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C\$ 300 córdobas.
- Aplican tarjetas de débito y crédito de Banco Ficohsa.
- Descuento será aplicado en estado de cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS Ficohsa.
- Aplica una vez por cliente durante en el periodo de la promoción, aunque el cliente realice más de una compra y con diferentes tarjetas.

**8. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

**9. EL CLIENTE**, de acuerdo con lo establecido en la *“Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”*, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

**10. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y

exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

**11. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.